JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Radicado: 2019-00745

Asunto: Oficia

En atención a lo comunicado en el memorial que antecede, se dispone oficiar a el **Juzgado 2° Civil Municipal de Girón Santander** informando que no es posible atender lo peticionado a través de su oficio No. 503 del 17 de febrero del año en curso, si se tiene en cuenta que el presente proceso fue rechazado mediante auto del día 15 de octubre de 2019, sin existir medidas cautelares decretadas en el plenario. Se expide el oficio N° 1380.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 oct 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70711d4af8e9d8b81036258fc05baaa044b3de7c08ad8ed2a6338d945d6b672b**

Documento generado en 18/10/2022 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica